



COSUTREX S.A.

COMPAÑIA SUBREGIONAL DE TRANSPORTE EXTRAPESADO S.A.

VIRTUD Y TRABAJO POR LA INTEGRACION

RUC: 0590059358001

E-mail: cosutrex@andinanet.net

San Miguel de Salcedo, 8 de noviembre del 2008

Señor

MARCO ANTONIO VACA FERNÁNDEZ

Ciudad

De mi consideración:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía Subregional de Transporte Extrapesado COSUTREX S.A. reunida el día sábado, 8 de noviembre del 2008, le eligió a usted para que se desempeñe en el cargo de GERENTE de la compañía por un período de DOS años de acuerdo al artículo séptimo, literal D; artículo décimo primero del estatuto social de la institución, para que cumpla con las funciones señaladas.

La Compañía Subregional de Transporte Extrapesado COSUTREX S.A. se constituyó mediante escritura pública el 13 de junio de 1995 otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Salcedo, (Lcdo. Wilson Cepeda); aprobada con Resolución No. 95.1.1.1.0002455 de 28 de julio de 1995 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salcedo, el día 3 de agosto del mismo año, bajo la partida número dos.

Atentamente,

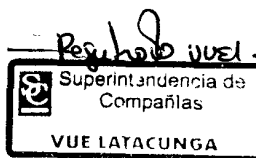
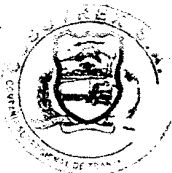
Sr. José M. Arias A.
PRESIDENTE

Salcedo, 8 de noviembre del 2008

Yo, MARCO ANTONIO VACA FERNANDEZ portador de la cédula de ciudadanía No. 050107027-0 de nacionalidad ecuatoriana; acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía Subregional de Transporte Extrapesado COSUTREX S.A. que me ha sido conferido por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa, comprometiéndome desempeñar de conformidad a la Ley de Compañías, Estatuto y Reglamento Interno que rigen a la compañía.

Atentamente,

Sr. Marco Vaca F.
C.C.: 050107027-0



14 NOV. 2008

CERTI....

...FICO: Que el nombramiento que antecede, queda Inscrito en esta fecha en el libro de Registro de Nombramientos, bajo la partida número 33. San Miguel de Salcedo, a 13 de noviembre del año dos mil ocho.

Abg. Víctor Samaniego G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

